Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001840

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO el Expediente Nº E-MS-38120-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de limpieza en los nueve (9) Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de Ushuaia, por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Que a orden Nº 20 se encuentra la intervención de la Secretaria de Coordinación de este Ministerio.

Que a orden Nº 16 obra fundamentación para la presente contratación mediante Nota suscripta por el Director General de Atención primaria de Salud Zona Sur.

Que a orden Nº 6 se encuentra la intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios estableciendo la estructura de costos para realizar la Redeterminación de precios en los términos de la Resolución O.P.C. Nº 202/20.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación, resulta procedente llamar a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases, Condiciones y Cláusulas Particulares de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis y evaluación de las ofertas; y facultar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con el Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley 907.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 - Artículo - 17° inciso a) y Nº 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 3635/22, N° 03/23, N° 188/23 – Anexo III y su modificatoria Nº 565/23 - Anexo III; Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 17º de la Ley Provincial N° 1301, Articulo 4º de la Ley Provincial N° 1400 y Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 05/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 06/2023 - RAF 525, que tramita la contratación del servicio de limpieza en los nueve (9) Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de Ushuaia, por un período de VEINTICUATRO (24)

2…///

M.S.
AG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

///2…

meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases, Condiciones y Cláusulas Particulares que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Solicitud de Cotización que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de contrato de locación de Servicio de Limpieza y su Mantenimiento, Desinfección, Recolección de Residuos y Recolección de Residuos Patológicos y Químicos como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Designar como Integrantes Titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Ezequiel Hernan ZOLEZZI- Legajo N° 29575808/00; María Gabriela de las Mercedes ETIENOT- Legajo N° 25861654/00 y Miriam Fernanda GUTIERREZ - Legajo 29565195/00; y como Miembros Suplentes, a los agentes Alejandra Patricia ALFARO –Legajo N° 24518605/00; Matías Ezequel SHULIK - Legajo N° 33314056/02 y Marianela Soledad VIDELA- Legajo N° 34761994/00.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9010UG, U.G.C. UC9010 e Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 001840 /2023.

M.S.
AG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001840

ANEXO I –RESOLUCIÓN M.S. N° /23.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023-RAF 525

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS NUEVE (9) CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD-ZONA SUR DE LA CIUDAD DE USHUAIA MINISTERIO DE SALUD – PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

La PROVINCIA a través del Ministerio de Salud, llama a convocatoria para la presentación de ofertas a los fines de la contratación de un servicio de limpieza, mantenimiento, desinfección, recolección de residuos y recolección de residuos patológicos y químicos, con materiales e insumos de limpieza incluidos; según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que forman parte del presente Pliego, servicio que estará destinado a los NUEVE (9) CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD ZONA SUR DE LA CIUDAD DE USHUAIA – MINISTERIO DE SALUD – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, de acuerdo con lo que se establece en el presente Pliego.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A COTIZAR

Comprende el detalle de todos los espacios en que se deberá realizar el servicio objeto del presente, especificándose asimismo las tareas y frecuencias de las mismas.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE USHUAIA

- **CAPS N° 1**: Ubicado en calle Facundo Quiroga N°2633 - B° San Vicente de Paul. Superficie del establecimiento: 391,2 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 14hs a 20hs. Responsables: Lic. Laura Palotta y Lic. Carolina Garay. Tel: (02901) 422426 / 441026. Correo electrónico: caps1ush@tierradelfuego.gob.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 2**: Ubicado en calle Kuanip N°957 - B° Gaucho Rivero. Superficie del establecimiento: 178,5 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Lic. Marianela Videla y Lic. Olga Mignola. Tel: (02901)440115 / 441027. Correo electrónico: caps2ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 3**: Ubicado en calle Gob. Valdez N°894 - B° Los Calafates. Superficie del establecimiento: 431,2m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Lic. Matías Shilick y Sra. Patricia Gomez. Tel. (02901)441028 / 425374. Correo electrónico: caps3ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

- **CAPS N° 4**: Ubicado en calle Alem N° 3908 - B° Latinoamericano. Superficie del establecimiento: 203,6 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Dra. Patricia Fernandez y Agente Sanitario Enrique Estrada. Cel (02901) (15) 588543 / 412800. Correo electrónico: caps4ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 5**: Ubicado en calle Independencia N°750 - B° Bahía Golondrina. Superficie del establecimiento: 355,7 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Lic. Fabiana Vargas y Lic. Silvina Acosta Senosiain. Tel: (02901) 440267 / 441030. Correo electrónico: caps5ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 6**: Ubicado en calle Pionero Fueguinos N°4373 - B° 640 Viviendas. Superficie del establecimiento: 340,2 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Dra. Fernanda Gutierrez y Lic. Antonella Pellegrino. Tel: (02901) 424839 / 441031. Correo electrónico: caps6ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 7**: Ubicado en calle Alem N°2008 - B°Kaupen. Superficie del establecimiento: 112,4m2). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Lic. Pablo Duarte y Agente Sanitario Mónica Sambrano. Tel: (02901) 435647 / 425310. Correo electrónico caps7ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 8:** Ubicado en calle Río Claro N°1251 - B° Río Pipo. Superficie del establecimiento: 377,8 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Lic. Gabriela Etienot y Lic. Johana Oyola. Tel. (02901) 446876 / 446663. Correo electrónico: caps8ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 9**: Ubicado en calle Cabo San Pío N°301 - B° Valle de Andorra. Superficie del establecimiento: 440,6 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Dra. Laura Frtus y Agente Sanitario Andrea Alice. Cel. (02901) (15)400556 / 551605. Correo electrónico caps9ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar

4. LIMPIEZA HORARIOS Y MODALIDADES

La limpieza se realizara según los siguientes horarios y modalidades:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dpto. de Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

CAPS	Superficie Mts²	Cantidad de Baños	Horas/Días	Cantidad Operarios
1	391,8	7	6	2 (14 a 20 Hs.)
2	178,5	5	12	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
3	431,2	8	12	2 (08 a 14 Hs.) y 2 (14 a 20 Hs.)
4	203,6	3	12	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
5	355,7	5	6	1 (14 a 20 Hs.)
6	340,2	5	12	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
7	112,4	2	12	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
8	377,8	8	12	2 (08 a 14 Hs.) y 2 (14 a 20 Hs.)
9	440,6	11	12	2 (08 a 14 Hs.) y 2 (14 a 20 Hs.)

TOTAL	2831,8	54	96

EXTENSIÓN HORARIA: Cobertura de hasta CUATRO (4) CAPS por Fin de Semana y Feriados

Contratación EXTENSIÓN HORARIA: Cobertura de hasta CUATRO (4) CAPS por Fin de Semana y Feriado

1- Fines de Semana de 10Hs. a 18 Hs. Total de OCHO (8) HS.
2- Feriados de 10Hs. a 18 Hs. Total de OCHO (8) Hs.

Total de Cobertura en el año: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) servicios al año de conformidad al siguiente detalle:

- CIENTO NOVENTA Y DOS (192) servicios de OCHO (8) Hs. fines de semana.
- OCHENTA (80) Servicios de OCHO (8) Hs. feriados.

CONTRATACIÓN POR EVENTUALIDADES

90(noventa) días anuales en el horario de 8Hs. a 14 Hs. o 14Hs. a 20Hs. Total de SEIS (6) Hs.
La solicitud de prestación se comunicara fehacientemente con anticipación en el transcurso de la semana vigente.
Los horarios de limpieza podrán ser modificados en el futuro según las necesidades del funcionamiento de los Establecimientos, previa comunicación fehaciente a la Empresa Adjudicataria.

5. INSUMOS

INSUMOS CANTIDADES MENSUALES

Papel Higiénico	300mts. De papel por baño por mes
Servilletas de Papel	600 servilletas c/35m² por mes
Jabón líquido para manos	250ml c/35m²por mes
Lavandina uso doméstico Hipoclorito de Sodio	3,5 litros c/100m²por mes
Detergente Doméstico	500ml c/100m²por mes
Dispensador Papel Higiénico	1 por inodoro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica F. CORDOBA

Dispensador Servilleta de papel	1 por consultorio con lavatorio y 1 por baño
Dispensador Jabón Líquido para manos	1 por consultorio con lavatorio y 1 por baño
Mopa de barrido	1 por mes por CAPS
Secador con mango	1 por mes por CAPS
Trapo Rejilla	3 por mes por CAPS
Trapo de piso	8 por mes por CAPS
Mopa algodón para balde	3 por mes por CAPS
Baldes con escurridor	2 por CAPS, renovación según necesidad
Escobilla para inodoro	1 por inodoro, con renovación según necesidad
Guantes de uso doméstico	2 por CAPS por mes
Limpia Vidrios secador	1 por CAPS, con renovación según necesidad
Liquido limpia vidrios	250ml c/100mts²
Bolsas negras Grandes 70x100	50 unidades por mes c/100mts²
Bolsas negras chicas 50x70	30 unidades c/35mts²

El Personal dispuesto para la tarea debe contar con todos insumos, reposición de los descartables y todos los elementos que se requieren para la limpieza, desinfección, mantenimiento y recolección de residuos de los Establecimientos.

Reposición de Insumos:

Todos los baños de cada Establecimiento deberán contar con: papel higiénico, toallas descartables, jabón líquido para manos.

Todas las Cocinas de cada Establecimiento deberán contar con: detergente doméstico, guantes de uso doméstico, trapo rejillas.

Se implementará la responsabilidad de un agente de planta perteneciente a cada Establecimiento para registrar y controlar la cantidad y calidad de los insumos provistos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La limpieza, desinfección, mantención y recolección de residuos en Establecimientos de Salud tiene la particularidad de ejecutarse cumpliendo normas y protocolos específicos que se detallan a continuación:

Se limpiaran, desinfectaran y mantendrán diariamente piso, escritorios, camillas, sillas, sillones, sillas tándem de sala de espera, baños, artefactos, ventanas (interior y exterior), y todo espacio de acceso común donde transiten tanto pacientes como el personal de los Establecimientos, cocina, vereda y estacionamiento.

Calidad, Almacenamiento y Utilización de Hipoclorito de Sodio.

El HIPOCLORITO DE SODIO deberá estar autorizado por la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT).

- La Calidad: debe tener una concentración de CLORO ACTIVO no menor a 60g/litros y el PH entre 6 y 8.

- Dilución del hipoclorito de sodio: en función a la concentración de cloro.

- Almacenamiento: debe resguardarse en lugares frescos, temperatura inferior a 25°C, en envases opacos y herméticos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

El servicio comprenderá el desarrollo de tareas de limpieza de acuerdo a las siguientes especificaciones:

A-PISOS

A1-LIMPIEZA DE PISOS:

Se limpiarán y mantendrán diariamente, siguiendo las siguientes indicaciones:

PRIMER PASO: Se quita el polvo con mopa de barrido (o secador con mango y trapo de piso) previamente humedecido en agua.

SEGUNDO PASO: Lavado y fregado con agua jabonosa y/o detergente de uso doméstico (lavandina o cualquier producto desinfectante no penetra ni actúa sobre visiblemente sucias)

TERCER PASO: Enjuague. Dejar secar ventilando.

A2-DESINFECCIÓN DE PISOS: Se desinfectarán diariamente. Se debe utilizar los siguientes productos sin excepción:

Se realizará con Solución de HIPOCLORITO DE SODIO o AMONIOS CUATERNARIOS. Los amonios se preparan según disolución indicada por el fabricante

Dilución de HIPOCLORITO DE SODIO para Desinfección de Pisos:

- Para productos de 55 o 60 grs. CL/L (CLORO POR LITRO) son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en un (1) litro de agua.
- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en un (1) litro de agua.

Esta disolución debe preparase por día ya que tienen una duración de 24hs. de efectividad y debe conservarse en un envase opaco y hermético. El agua debe ser fría.

A3-INDICACIONES:

Nunca se deben mezclar en el mismo balde dos productos como por ejemplo detergente y lavandina.

La limpieza y desinfección de pisos debe realizarse en una sola dirección retrocediendo hacia la zona de la puerta salida.

Los pisos se mantendrán limpios y desinfectados diariamente.

B- CONSULTORIOS CON ATENCIÓN A PACIENTES.

B1-LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Se limpiaran, desinfectaran y mantendrán diariamente. Se realiza con paños humedecidos con la solución de HIPOCLORITO DE SODIO y agua en concentración antes mencionada. Se vaciaran los Cestos y se depositaran en los contenderos ubicados en la acera a tal fin.

B2-LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO Y DEMAS SUPERFICIES EN SECTORES ADMINISTRATIVOS.

Se limpiaran, desinfectaran y mantendrán diariamente. No se utilizan productos aerosoles como lustra muebles y desodorantes de ambiente. Utilizar paños húmedos con AMONIOS CUATERNARIOS O HIPOCLORITO DE SODIO. Se vaciaran los Cestos y se depositaran en los contenderos ubicados en la acera a tal fin.

DILUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO para desinfección de pisos y mobiliarios

–Para productos de 55 o 60 grs. CL/L son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

C-BAÑOS

C1-Limpieza y Desinfección de Baños

Se limpiara y desinfectaran diariamente, se lavaran y desinfectaran a fondo los pisos y revestimientos, se lavaran los sanitarios y desinfectaran. Se realiza con paños humedecidos con la solución de HIPOCLORITO DE SODIO y agua en la siguiente concentración. Se repasaran los espejos y demás accesorios, se utilizara escobillas para los inodoros.

DILUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO para desinfección de pisos y accesorios

- Para productos de 55 o 60 grs. CL/L son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en 1 litro de agua.
- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

D-VIDRIOS

D1-Limpieza de superficies vidriadas

Serán limpiados y mantenidos diariamente en perfectas condiciones de aseo los vidrios de lado INTERIOR Y EXTERIOR que se encuentren en el establecimiento con LIQUIDO LIMPIA VIDRIO Y SECADOR DE VIDRIOS

E-ARTEFACTOS LUMÍNICO

E1-Limpieza de artefactos lumínicos: se higienizaran a requerimiento con agua jabonosa e Hipoclorito de sodio en la Dilución indicada anteriormente.

F-VEREDAS Y ESTACIONAMIENTOS.

F1-Limpieza de Veredas: Barrido diario, baldeo dos veces por semana, en época invernal se procederá al retiro de Hielo o nieve de toda la acera perimetral del lugar que se preste servicio para posteriormente mantener con sal, a tal forma que sea segura el transito peatonal.

G-RESIDUOS:

Se recolectaran y trasladan las bolsas de residuo de manera diferente por color de identificación

a) Bolsas Negras: se depositaran residuos asimilables a domésticos, se sacan a la vía pública a los contenderos ubicados en la acera a tal fin, las cual deben rotularse con las iniciales del Establecimiento de Salud. (CAPS N°…)

b) Bolsas Rojas: se depositaran residuos patológicos, se realizara UNA (1) recolección por turno de trabajo llevándolos al depósito final del Establecimiento de Salud.

c) Bolsas Amarillas: se depositaran residuos químicos, el retiro del consultorio esa demanda del agente que los genera. Se llevan al depósito final del Establecimiento sin que entren en contacto con los patológicos. Se deberá avisar al agente responsable del Establecimiento de Salud a fin de comunicarse con la Empresa Transportadora cuando hay este tipo de residuos ya que su retiro lo realizan en distintos circuitos de los patológicos

Solo la Empresa Adjudicataria proveerá bolsas de color Negro las cuales deben tener un grosor de CIENTO VEINTE (120) micrones ajustándose a la normativa vigente que es la Ley Provincial de Residuos N° 105.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Materiales Útiles: las maquinarias, elementos y productos de limpieza serán provistos por el adjudicatario, incluyendo bolsas de residuos NEGRAS de diferentes tamaños y en cantidad necesaria para cubrir los requerimientos de los establecimientos. Para la ejecución de las tareas asignadas, se utilizaran los elementos acordes, asegurándose que no se dañen los materiales constitutivos de la misma. En todos los casos la limpieza se llevara a cabo con productos químicos biodegradables y no contaminantes, que aseguren la correcta remoción de las manchas y suciedades sin perjudicar las superficies a limpiar.

De los Contenedores:

Todos los contenedores de residuos deben lavarse periódicamente con agua jabonosa y desinfectarse con Hipoclorito de Sodio con la Dilución mencionada anteriormente.

7. CONSIDERACIONES GENERALES DE LIMPIEZA:

7.1- Servicios de Limpieza y su mantenimiento, desinfección, recolección de residuos y recolección de residuo patológicos y químicos en los Establecimientos de Salud tiene la particularidad de ejecutarse cumpliendo normas y protocolos específicos, por lo tanto el Personal asignado a los Establecimientos asistenciales deberá poseer la capacitación básica en los temas inherentes a higiene Hospitalaria, la cual será dictada por los comités Asesores en materia a cargo del Ministerio, es por ello que es imprescindible que los trabajadores deban ser los mismos en cada Establecimiento de Salud.

7.2- No se utiliza ningún método seco o elementos tales como escoba, plumeros, gamuzas o cualquier otro que movilice polvillo de la superficie que se esté limpiando en ningún área de cualquier Establecimiento de Salud.

7.3- Elementos como trapos de piso y trapos rejilla siempre deben ser pasados húmedos.

7.4- Los guantes de goma tipo domestico deben estar identificados y diferenciados para cada agente de limpieza.

7.5- El Personal asignado a los Establecimientos asistenciales deberá poseer la capacitación básica en los temas inherentes a higiene Hospitalaria, la cual será dictada por los Comités Asesores en materia a cargo del Ministerio.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La contratación del servicio de limpieza y mantenimiento antes descripto se hará por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga, de conformidad a la normativa de aplicación, con aplicación del Art. 36 de la Ley Nº 1015 y la Resolución OPC Nº 202/20 - Anexo IV. Re-determinación de Precios.

ESTRUCTURA DE COSTOS: Así, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y su Resolución Reglamentaria, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor SERVICIOS DE PERSONALES: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 130/75, apertura

Jesica F. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dra. [illegible]
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

"Maestranza" de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS). Su peso influyente en el costo final es de 80 p.p.

- Factor INSUMOS: representa los precios los productos y los efectos que experimentan por las variaciones de la coyuntura económica. Solo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor (IPC), Región Patagonia – Aperturas: Detergente líquido (3p.p.), Lavandina (4 p.p.) y Jabón de tocador (3 p.p.). La sumatoria de estos factores incide dando un total en el precio final del servicio de un 10 p.p.

- Factor GASTOS GENERALES: este factor representa las variaciones de costo del cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicio. Solo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor (IPC), Región Patagonia – Nivel General, cuyo peso específico en el costo final es de 10 p.p. Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}80 * \left(\frac{CCT130/75_1}{CCT130/75_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{Detergente_1}{Detergente_0} - 1\right) + 0{,}04 * \left(\frac{Lavandina_1}{Lavandina_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{Jabón_1}{Jabón_0} - 1\right) + 0{,}1\left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes de presentación de la oferta o última re-determinación, y el mes anterior a la solicitud de la re-determinación respectivamente.

Respecto a la procedencia de la re-determinación de precios, se establece que la misma quedará sujeta a solicitud de LA EMPRESA, pudiendo la misma presentar cada SEIS (6) meses, una Nota de solicitud de re-determinación; ello, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV - Punto 4-c)

Los precios se Redeterminarán cuando se verifique una variación igual o superior al DIEZ por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios minoristas suministrados por la Coordinación provincial de Re-determinación de precios y Precios de Referencia vigentes al momento de la solicitud de la Re-determinación.

9. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar, se podrán formular, antes de cotizar, en la DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD ZONASUR-MS San Martin 15 Piso 3 Ushuaia –Tierra del Fuego, correo electrónico dapsu@tierradelfuego.gob.ar

10. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo, el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y compresión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc, emanada de Autoridad competente o de Organismo y/o Institutos, Públicos y/o privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Doc... Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerara trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

11. PRESENTACION Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

DOCUMENTACION A PRESENTAR .

a) Formulario de Solicitud de Cotización, en el cual deberá realizar su cotización, debidamente firmado y aclarado.
b) Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares con la firma y sello aclaratorio de la firma titular de la Empresa oferente o su Representante Legal en cada una de sus páginas, al igual que en toda la documentación presentada por el oferente.
c) Garantía de Oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la Oferta Total.
d) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF).La documentación, obrante en los Antecedentes Legales de dicho Registro, deberá encontrarse debidamente actualizada al momento de la presentación de la oferta; o en su defecto, al momento de realizarse la Pre-adjudicación. En caso de la Empresa no encontrarse Inscripta en dicho Registro, deberá tramitar la inscripción previamente a la apertura de sobres o en su defecto, al momento de realizarse la pre-adjudicación.
e) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por si y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en la Licitación debidamente Certificada.
f) Las sociedades deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social actualizado de corresponder.
g) Declaración Jurada suscripta por el oferente por la que manifiesta conocer las Instalaciones de los NUEVE (9) Establecimientos, haber efectuado un relevamiento previo de las mismas, renunciando a todo reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo.
h) Habilitación Municipal vigente en el rubro que se licita en caso de corresponder.
i) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) actualizada y vigente.
j) Constancia de Inscripción ante Agencia de Recaudación Fueguina (AREF).
k) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por Agencia de Recaudación Fueguina (AREF).
l) Designación de una persona como referente que cumplirá de SUPERVISOR del servicio y de los empleados de la Empresa Oferente quien deberá tener domicilio real y legal en la Ciudad de Ushuaia y será la persona que actuara de enlace entre las relaciones entre la Empresa Adjudicataria y lo NUEVE (9) Centros Asistenciales. (Establecimientos).
m) Declaración Jurada de fijación de domicilio Legal en la ciudad de Ushuaia.

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dpto. Administrativo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

n) Declaración Jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la Jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Ciudad de Ushuaia.

o) En caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E) la Empresa deberán cumplir con la Ley N° 22903 y pactar la CLÁUSULA DE SOLIDARIDAD entre las mismas frente al Comitente y cumplir individualmente con los requisitos establecidos (con excepción de la Garantía de Oferta que deberá estar a nombre de la U.T.E.) debiendo adjuntar el Contrato Constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la Adjudicación, el que deberá establecer la participación porcentual de cada empresa Asociada y la responsabilidad solidaria e indivisible de las mismas frente al Ministerio de Salud. En caso de resultar adjudicataria, la Unión Transitoria de Empresas deberá inscribirse en el Registro Público de comercio.

Se eximirá de la presentación de la documentación detallada en los puntos e) y k) cuando la misma se encuentra en el Registro de Proveedores de la Provincia PROTDF.

El Ministerio podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimara sin más la Oferta.

12. FORMA DE COTIZAR

La Empresa Oferente deberá cotizar Servicios de Limpieza y su mantenimiento, desinfección, recolección de residuos y recolección de residuo patológicos y químicos en los Establecimientos de Salud, con materiales e insumos incluidos, en forma mensual.

Los Oferentes deberán presentar la Oferta en sobre cerrado debidamente identificados con los datos de este llamado, la Propuesta Económica deberá ser en pesos.

En todos los casos, dentro del precio presupuestado quedaran comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del trabajo que realice la Empresa Adjudicataria, incluyendo insumos, materiales mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslados, seguros, patentes, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptara adicional alguno por sobre cotización presentada bajo ningún motivo.

13. DESESTIMIENTO DE LA OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de Oferta, esta fuera retirada, o si el Adjudicatario no se presentara a suscribir la Orden de Compra, en tiempo y forma, ello implicara desistimiento de la Oferta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo la Provincia proceder a la pre-adjudicación del oferente que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a Licitación a su solo juicio.

14. FORMA DE PRESENTACION DEL SOBRE DE OFERTA.

La OFERTA se presentara en SOBRE CERRADO sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- MINISTERIO DE ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2023 – RAF 525 - FECHA DE APERTURA ____/____/_____ - HORA ___:_____ Hs."

15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente quedara obligado a mantener la validez de su propuesta durante el término de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovara automáticamente por periodos de QUINCE (15) días corridos hasta un hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de NOVENTA (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

16. IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la pre adjudicación a partir de los dos (2) días desde su publicación y por el término de un (1) día hábil.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, estas podrán ser consideradas como infracciones y harán pasibles al responsable de las sanciones establecidas en el Dto. Reglamentario 674/11.SANCIONES.

17. DE LA ADJUDICACIÓN

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, LA PROVINCIA se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin reclamo alguno. Las decisiones que adopte LA PROVINCIA en tal sentido será a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

La Empresa Adjudicataria deberá presentar la GARANTIA DE ADJUDICACION a la Orden de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra.

18. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Empresa Adjudicataria deberá presentar ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur MS dapsu@tierradelfuego.gob.ar dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra, CERTIFICADO DE COBERTURA Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS y HACIA TERCEROS a favor de LA PROVINCIA para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble, cosa y/o personas con las que funcionan las dependencias mencionadas en el punto 3 del presente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

pliego, y a sus dependientes, terceros y/o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la Empresa Adjudicataria o a sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en cumplimiento de la contratación que surja del presente llamado a licitación.

LA PROVINCIA queda exenta de toda responsabilidad civil hacia sus dependientes, terceros y/o público en general por los daños producidos por hechos o actos en los que participara la Empresa Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñaren en razón del presente pliego.

19. RIESGO DE TRABAJO

La Empresa Adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo) y las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, manteniendo indemne a LA PROVINCIA en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación en los siguientes términos:

"la Aseguradora de Riesgo de Trabajo o el Empleador Asegurado renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra LA PROVINCIA, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la LEY 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo"

20. SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

La Empresa Adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Nº 1567/74 y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse al mismo.

Suma asegurada: según disposición legal vigente.

21. DATOS DEL PERSONAL A EMPLEAR

a) Dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la notificación de la orden de Compra, la Empresa Adjudicataria deberá presentar ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur-MS dapsu@tierradelfuego.gob.ar un legajo personal completo de cada uno de los operarios afectados a la prestación del servicio, en el cual deberá constar:

1- Nombre y Apellido
2- Tipo y Numero de Documento
3- Domicilio
4- Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social
5- Constancias de Alta Temprana en la A.F.I.P.
6- Constancia de Capacitación emitida por el Comité de Asesores en materia a cargo del Ministerio de Salud.

En caso de decidir la Empresa Adjudicataria el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar de inmediato en forma fehaciente tal circunstancia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur-MS y así mismo comunicar simultáneamente el legajo personal completo del reemplazante antes de que comience sus funciones. En el plazo de 48 horas antes de comenzar a trabajar cada empleado, la Empresa Adjudicataria deberá presentar ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur-MS el Alta Temprana correspondiente a dicha circunstancia para el cumplimiento regular del servicio como así

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Constancia de Capacitación emitida por el Comité de Asesores en materia a cargo del Ministerio de Salud.

22. OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO

22.1- La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicio, en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de la prestación del mismo.

22.2- Todo el personal afectado a la prestación del servicio deberá vestir uniforme de trabajo (aceptase el uso de guardapolvo y/o pechera) y calzado acorde, contar con elementos de seguridad para las tareas específicas que los requieran.

22.3- La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante LA PROVINCIA aun por faltas solo atribuibles a su personal. Asimismo la Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta que actuara como contratista, y no como mandataria o representante de LA PROVINCIA, por lo tanto su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de LA PROVINCIA, a lo que deberá defender y mantener indemne de cualquier reclamo que esta se le efectué invocado solidaridad. LA PROVINCIA queda exenta de toda responsabilidad civil respecto de terceros, por causa de accidentes u otros hechos o actos en que participaren la Empresa Adjudicataria y/o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñaren en razón de los servicios adjudicados.

22.4- Queda totalmente prohibido a la Empresa Adjudicataria el almacenamiento de materiales inflamables en lugares no especificados al respecto.

22.5- La Empresa Adjudicataria es responsable por las roturas y deterioros de los bienes muebles y/o inmuebles de todas las dependencias de la repartición enumerada en el punto 2 (alcance de los Servicios a Cotizar) del presente Pliego, que pudieran causar su personal por negligencia, imprudencia y/o impericia en la prestación del servicio. Dado el caso, la Empresa Adjudicataria deberá abonar o reponer el costo de reparación y/o reposición dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente.

22.6- La Empresa Adjudicataria deber presentar mensualmente junto con la facturación respectiva ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud MS-Zona Sur, las planillas que acrediten la asistencia de su personal, debidamente firmadas por sus dependientes y por el Supervisor, conformada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud MS-Zona Sur

22.7- La Empresa Adjudicataria deberá presentar, en toda oportunidad que la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur-MS lo requiera, las constancias de cumplimientos de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sean de índole previsional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse.

23. ACTAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de que, a criterio de las autoridades de los Establecimientos, el servicio de limpieza no sea brindado en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este pliego, se labrara un acta donde se dejara constancia del incumplimiento debiendo, notificarse dicha circunstancia en forma fehaciente al adjudicatario del servicio. Este deberá solucionar el problema planteado en el plazo improrrogable

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

de CUARENTA Y OCHO (48) Horas de notificado, debiendo en el mismo término efectuar el descargo correspondiente. Sera responsabilidad de quien conforma la factura adjuntar los antecedentes.

El Ministerio de salud podrá rescindir el contrato cuando se labren TRES (3) actas por Establecimiento de Salud, por incumplimientos y/o deficiencias en la prestación del servicio de referencia y los mismos no fueren solucionados en tiempo y forma.

24. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES-RESCISIÓN.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultara a LA PROVINCIA a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes deficientemente prestados y/o rescindir el contrato, previa intimación fehaciente a la Empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos presupuestos.

25. DEL PAGO DEL SERVICIO

23.1- La Empresa Adjudicataria facturara por mes vencido de la prestación de los servicios, y presentara la factura correspondiente ante autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur-MS. Para su conformación dentro los DIEZ (10) días de su presentación, debiendo indicar en la misma TIPO DE SERVICIO, N° de ORDEN DE COMPRA y el N° de CONVENIO. El pago se efectuara a los TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de conformación de la factura por el Director del área correspondiente.

23.2- La Empresa Adjudicataria deberá acreditar, con la presentación de cada factura, el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en el periodo vencido y respecto de todo el personal a su cargo que se desempeñe en el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios vigente, firmada por el responsable legal de la Empresa.

I. Constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social con nómina de empleados y de presentación del formulario respectivo ante la A.F.I.P.

II. Constancia de pago y Nómina mensual de la cobertura por riesgo de trabajo.

III. Constancia de Pago de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros y Seguro de Vida.

IV. Planilla del Personal que presto servicios conforme lo dispuesto en el punto DATOS DEL PERSONAL A EMPLEAR del presente pliego.

V. Constancia de inscripción ante A.F.I.P. actualizada.

La falta de acreditación de estos extremos al momento de la facturación correspondiente, será considerada como grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa Adjudicataria, con todas las consecuencias de ley incluyendo daños y perjuicios y facultara al Ministerio de Salud a la retención del pago del servicio del mes facturado hasta la acreditación correspondiente o, en su caso, a la rescisión del contrato en las condiciones detalladas en el punto VEINTIDOS (22) del presente pliego.

Jesica F. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001840

26. DE LA PROVINCIA

Consideraciones Generales

a) La Dirección General de Atención Primaria de la Salud Zona Sur MS, a través de la persona que se designe al efecto en cada uno de los Establecimientos, coordinará con la Empresa Adjudicataria los horarios y fechas en que deban realizarse las tareas de limpieza y mantenimiento de acuerdo con las necesidades de la mencionada repartición, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio.

b) A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales, en caso de controversias sobre el presente, las partes acuerdan extremar los esfuerzos para su solución consensuada. De no ser ello en lo posible convienen en acudir a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.S. N° /23
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23 RAF 525

001840 Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00006/2023
Pieza Administrativa E Nro. 38120- E - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 02/10/23**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/525 327 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**SERVICIO DE LIMPIEZA - USHUAIA. UNITARIO**			
>>	Cotizar: Servicio de limpieza integral en los nueve (9) Centros de Atención Primaria de Salud de la Ciudad de Ushuaia; de acuerdo a lo indicado en el Anexo I, del Pliego de bases y condiciones.	24.00		

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DECRETO 674/11
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DECRETO 674/11
Lugar de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES CITA EN SAN MARTÍN N° 450 PLANTA BAJA OFICINA N° 35 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Domicilio de apertura de ofertas:	OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES CITA EN SAN MARTÍN N° 450 PLANTA BAJA OFICINA N° 35 DE LA CIUDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JESICA M. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

001840 Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00006/2023
Pieza Administrativa E Nro. 38120- E - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 02/10/23**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/525 327 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Vigencia del Contrato:	24 MESES
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO III –RESOLUCIÓN M.S. Nº 001840 /23.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº […]/2023-RAF 525

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS NUEVE (9) CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y MEDICINA COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE USHUAIA MINISTERIO DE SALUD – PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR"

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, titular del D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante **"LA PROVINCIA"**, y por la otra el señor […] en su carácter de Apoderado de la firma […], conforme Actuación Notarial – Primer Testimonio – Escritura Doscientos Cuarenta y Siete - Poder Amplio de Administración, constituyendo domicilio en […] de la ciudad de […], en adelante **"LA EMPRESA"**, conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: **LA EMPRESA** prestará a **LA PROVINCIA** los servicios de limpieza y su mantenimiento, desinfección, recolección de residuos y recolección de residuos patológicos y químicos según las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS indicadas en la Cláusula QUINTA del presente, con materiales e insumos de limpieza incluidos, destinado a los NUEVE (9) CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE USHUAIA – MINISTERIO DE SALUD – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, detallados en la Cláusula SEGUNDA del presente. - - - - - - - - - - - - - -

LA EMPRESA se obliga a prestar el servicio indicado en la presente Cláusula, bajo indicaciones emanadas de la Dirección General de Atención Primaria de Salud Zona Sur, o área en que en el futuro la reemplace. LA EMPRESA deberá mantener informado sobre cualquier novedad y/o aspecto relevante que surja en la ejecución del presente Contrato. - - - - - - - - - - - - -

(02901) 422426 / 441026. Correo electrónico: caps1ush@tierradelfuego.gob.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar

- **CAPS N° 2**: Ubicado en calle Kuanip N°957 - B° Gaucho Rivero. Superficie del establecimiento: 178,5 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Lic. Marianela Videla y Lic. Olga Mignola. Tel: (02901)440115 / 441027. Correo electrónico: caps2ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 3**: Ubicado en calle Gob. Valdez N°894 - B° Los Calafates. Superficie del establecimiento: 431,2m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Lic. Matías Shilick y Sra. Patricia Gomez. Tel. (02901)441028 / 425374. Correo electrónico: caps3ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 4**: Ubicado en calle Alem N° 3908 - B° Latinoamericano. Superficie del establecimiento: 203,6 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Dra. Patricia Fernandez y Agente Sanitario Enrique Estrada. Cel (02901) (15) 588543 / 412800. Correo electrónico: caps4ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 5**: Ubicado en calle Independencia N°750 - B° Bahía Golondrina. Superficie del establecimiento: 355,7 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Lic. Fabiana Vargas y Lic. Silvina Acosta Senosiain. Tel: (02901) 440267 / 441030. Correo electrónico: caps5ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 6**: Ubicado en calle Pionero Fueguinos N°4373 - B° 640 Viviendas. Superficie del establecimiento: 340,2 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Dra. Fernanda Gutierrez y Lic. Antonella Pellegrino. Tel: (02901) 424839 / 441031. Correo electrónico: caps6ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 7**: Ubicado en calle Alem N°2008 - B°Kaupen. Superficie del establecimiento: 112,4m2). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Lic. Pablo Duarte y Agente Sanitario Mónica Sambrano. Tel: (02901) 435647 / 425310. Correo electrónico caps7ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 8:** Ubicado en calle Río Claro N°1251 - B° Río Pipo. Superficie del establecimiento: 377,8 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 20hs. Responsables: Lic. Gabriela Etienot y Lic. Johana Oyola. Tel. (02901) 446876 / 446663. Correo electrónico: caps8ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar
- **CAPS N° 9**: Ubicado en calle Cabo San Pío N°301 - B° Valle de Andorra. Superficie del establecimiento: 440,6 m2. Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

20hs. Responsables: Dra. Laura Frtus y Agente Sanitario Andrea Alice. Cel. (02901) (15)400556 / 551605. Correo electrónico caps9ush@tierradelfuego.gov.ar cc: dapsu@tierradelfuego.gob.ar

CLÁUSULA TERCERA. HORARIOS Y MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La limpieza se realizará según los siguientes horarios y modalidades:

CAPS	Superficie Mts²	Cantidad de Baños	Horas/Días	Cantidad Operarios
1	391,8	7	6	2 (14 a 20 Hs.)
2	178,5	5	12	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
3	431,2	8	12	2 (08 a 14 Hs.) y 2 (14 a 20 Hs.)
4	203,6	3	12	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
5	355,7	5	6	1 (14 a 20 Hs.)
6	340,2	5	12	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
7	112,4	2	12	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
8	377,8	8	12	2 (08 a 14 Hs.) y 2 (14 a 20 Hs.)
9	440,6	11	12	2 (08 a 14 Hs.) y 2 (14 a 20 Hs.)

TOTAL	2831,8	54	96

EXTENSIÓN HORARIA: Cobertura de hasta CUATRO (4) CAPS por Fin de Semana y Feriados

1- Fines de Semana de 10Hs. a 18 Hs. Total de OCHO (8) HS.
2- Feriados de 10Hs. a 18 Hs. Total de OCHO (8) Hs.

Total de Cobertura en el año: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) servicios al año de conformidad al siguiente detalle:

- CIENTO NOVENTA Y DOS (192) servicios de OCHO (8) Hs. fines de semana.
- OCHENTA (80) Servicios de OCHO (8) Hs. feriados.

EVENTUALIDADES:

- Horario de 8Hs. a 14 Hs. o 14Hs. a 20Hs. Total de SEIS (6) Hs.

La solicitud de prestación se comunicara fehacientemente con anticipación en el transcurso de la semana vigente.

CLÁUSULA CUARTA. INSUMOS:

LA EMPRESA deberá proveer las cantidades mensuales de los insumos detallados a continuación:

INSUMOS	CANTIDADES MENSUALES
Papel Higiénico	300mts. De papel por baño por mes
Servilletas de Papel	600 servilletas c/35m² por mes
Jabón líquido para manos	250ml c/35m²por mes
Lavandina uso doméstico Hipoclorito de Sodio	3,5 litros c/100m²por mes
Detergente Doméstico	500ml c/100m²por mes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dispensador Papel Higiénico	1 por inodoro
Dispensador Servilleta de papel	1 por consultorio con lavatorio y 1 por baño
Dispensador Jabón Líquido para manos	1 por consultorio con lavatorio y 1 por baño
Mopa de barrido	1 por mes por CAPS
Secador con mango	1 por mes por CAPS
Trapo Rejilla	3 por mes por CAPS
Trapo de piso	8 por mes por CAPS
Mopa algodón para balde	3 por mes por CAPS
Baldes con escurridor	2 por CAPS, renovación según necesidad
Escobilla para inodoro	1 por inodoro, con renovación según necesidad
Guantes de uso doméstico	2 por CAPS por mes
Limpia Vidrios secador	1 por CAPS, con renovación según necesidad
Liquido limpia vidrios	250ml c/100mts²
Bolsas negras Grandes 70x100	50 unidades por mes c/100mts²
Bolsas negras chicas 50x70	30 unidades c/35mts²

El personal dispuesto para la tarea debe contar con todos los insumos, reposición de los descartables y todos los elementos que se requieren para la limpieza, desinfección, mantenimiento y recolección de residuos de los Establecimientos, **no debiendo existir en ningún momento faltante de insumos**.

Reposición de Insumos:

Todos los baños de cada Establecimiento deberán contar con: papel higiénico, toallas descartables, jabón líquido para manos.

Todas las Cocinas de cada Establecimiento deberán contar con: detergente doméstico, guantes de uso doméstico, trapo rejillas.

Se implementará la responsabilidad de un agente de planta perteneciente a cada Establecimiento para registrar y controlar la cantidad y calidad de los insumos provistos.

CLÁUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La limpieza, desinfección, mantención y recolección de residuos en Establecimientos de Salud tiene la particularidad de ejecutarse cumpliendo normas y protocolos específicos que se detallan a continuación:

Se limpiaran, desinfectaran y mantendrán diariamente piso, escritorios, camillas, sillas, sillones, sillas tándem de sala de espera, baños, artefactos, ventanas (interior y exterior), y todo espacio de acceso común donde transiten tanto pacientes como el personal de los Establecimientos, cocina, vereda y estacionamiento.

Calidad, Almacenamiento y Utilización de Hipoclorito de Sodio.

El HIPOCLORITO DE SODIO deberá estar autorizado por la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
...sica M. CÓRDOBA
...fa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

-La Calidad: debe tener una concentración de CLORO ACTIVO no menor a 60g/litros y el PH entre 6 y 8.

- Dilución del hipoclorito de sodio: en función a la concentración de cloro

-Almacenamiento: debe resguardarse en lugares frescos, temperatura inferior a 25°C, en envases opacos y herméticos.

El servicio comprenderá el desarrollo de tareas de limpieza de acuerdo a las siguientes especificaciones:

A-PISOS

1-LIMPIEZA DE PISOS:

Se limpiaran y mantendrán diariamente, siguiendo las siguientes indicaciones:

PRIMER PASO: Se quita el polvo con mopa de barrido (o secador con mango y trapo de piso) previamente humedecido en agua.

SEGUNDO PASO: Lavado y fregado con agua jabonosa y/o detergente de uso doméstico (lavandina o cualquier producto desinfectante no penetra ni actúa sobre visiblemente sucias)

TERCER PASO: Enjuague. Dejar secar ventilando.

2-DESINFECCIÓN DE PISOS: Se desinfectaran diariamente. Se deben utilizarse los siguientes productos sin excepción

Se realizara con solución de HIPOCLORITO DE SODIO o AMONIOS CUATERNARIOS. Los amonios se preparan según disolución indicada por el fabricante

Dilución de HIPOCLORITO DE SODIO para Desinfección de Pisos:

- Para productos de 55 o 60 grs. CL/L (CLORO POR LITRO) son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

Esta disolución debe preparase por día ya que tienen una duración de 24hs. de efectividad y debe conservarse en un envase opaco y hermético. El agua debe ser fría.

3-INDICACIONES:

Nunca se deben mezclar en el mismo balde dos productos como por ejemplo detergente y lavandina.

La limpieza y desinfección de pisos debe realizarse en una sola dirección retrocediendo hacia la zona de la puerta salida.

Los pisos se mantendrán limpios y desinfectados diariamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JESSICA P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

B- CONSULTORIOS CON ATENCIÓN A PACIENTES.

1-LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Se limpiaran, desinfectaran y mantendrán diariamente. Se realiza con paños humedecidos con la solución de HIPOCLORITO DE SODIO y agua en concentración antes mencionada. Se vaciaran los Cestos y se depositaran en los contenderos ubicados en la acera a tal fin.

2-LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO Y DEMAS SUPERFICIES EN SECTORES ADMINISTRATIVOS.

Se limpiaran, desinfectaran y mantendrán diariamente. No se utilizan productos aerosoles como lustra muebles y desodorantes de ambiente. Utilizar paños húmedos con AMONIOS CUATERNARIOS O HIPOCLORITO DE SODIO. Se vaciaran los Cestos y se depositaran en los contenderos ubicados en la acera a tal fin.

DILUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO para desinfección de pisos y mobiliarios

–Para productos de 55 o 60 grs. CL/L son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

C-BAÑOS

1-Limpieza y Desinfección de Baños

Se limpiara y desinfectaran diariamente, se lavaran y desinfectaran a fondo los pisos y revestimientos, se lavaran los sanitarios y desinfectaran. Se realiza con paños humedecidos con la solución de HIPOCLORITO DE SODIO y agua en la siguiente concentración. Se repasaran los espejos y demás accesorios, se utilizara escobillas para los inodoros.

DILUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO para desinfección de pisos y accesorios

–Para productos de 55 o 60 grs. CL/L son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

D-VIDRIOS

1-Limpieza de superficies vidriadas

Serán limpiados y mantenidos diariamente en perfectas condiciones de aseo los vidrios de lado INTERIOR Y EXTERIOR que se encuentren en el establecimiento con LIQUIDO LIMPIA VIDRIO Y SECADOR DE VIDRIOS

E-ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Limpieza de artefactos lumínicos: se higienizaran a requerimiento con agua jabonosa e Hipoclorito de sodio en la Dilución indicada anteriormente.

F-VEREDAS Y ESTACIONAMIENTOS.

Limpieza de Veredas: Barrido diario, baldeo dos veces por semana, en época invernal se procederá al retiro de Hielo o nieve de toda la acera perimetral del lugar que se preste servicio para posteriormente mantener con sal, a tal forma que sea segura el tránsito peatonal.

G-RESIDUOS

Se recolectaran y trasladan las bolsas de residuo de manera diferente por color de identificación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

a) Bolsas Negras: se depositaran residuos asimilables a domésticos, se sacan a la vía pública a los contenderos ubicados en la acera a tal fin, las cual deben rotularse con las iniciales del Establecimiento de Salud. (CAPS N°…)

b) Bolsas Rojas: se depositaran residuos patológicos, se realizara UNA (1) recolección por turno de trabajo llevándolos al depósito final del Establecimiento de Salud.

c) Bolsas Amarillas: se depositaran residuos químicos, el retiro del consultorio esa demanda del agente que los genera. Se llevan al depósito final del Establecimiento sin que entren en contacto con

los patológicos. Se deberá avisar al agente responsable del Establecimiento de Salud a fin de comunicarse con la Empresa Transportadora cuando hay este tipo de residuos ya que su retiro lo realizan en distintos circuitos de los patológicos

Será obligación de **LA EMPRESA**, proveer bolsas de color negro las cuales deben tener un grosor de CIENTO VEINTE (120) micrones ajustándose a la normativa vigente que es la Ley Provincial de Residuos Nº 105.

Materiales Útiles: las maquinarias, elementos y productos de limpieza serán provistos por el adjudicatario, incluyendo bolsas de residuos NEGRAS de diferentes tamaños y en cantidad necesaria para cubrir los requerimientos de los establecimientos. Para la ejecución de las tareas asignadas, se utilizaran los elementos acordes, asegurándose que no se dañen los materiales constitutivos de la misma. En todos los casos la limpieza se llevara a cabo con productos químicos biodegradables y no contaminantes, que aseguren la correcta remoción de las manchas y suciedades sin perjudicar las superficies a limpiar.

De los Contenedores:

Todos los contenedores de residuos deben lavarse periódicamente con agua jabonosa y desinfectarse con Hipoclorito de Sodio con la Dilución mencionada anteriormente.

H-CONSIDERACIONES GENERALES DE LIMPIEZA:

1- Servicios de Limpieza y su mantenimiento, desinfección, recolección de residuos y recolección de residuo patológicos y químicos en los Establecimientos de Salud tiene la particularidad de ejecutarse cumpliendo normas y protocolos específicos, por lo tanto el Personal asignado a los Establecimientos asistenciales deberá poseer la capacitación básica en los temas inherentes a higiene Hospitalaria, la cual será dictada por los comités Asesores en materia a cargo del Ministerio, es por ello que es imprescindible que los trabajadores deban ser los mismos en cada Establecimiento de Salud.

2-NO se utiliza ningún método seco o elementos tales como escoba, plumeros, gamuzas o cualquier otro que movilice polvillo de la superficie que se esté limpiando en ningún área de cualquier Establecimiento de Salud.

3-Elementos como trapos de piso y trapos rejilla siempre deben ser pasados húmedos.

4-Los guantes de goma tipo domestico deben estar identificados y diferenciados para cada agente de limpieza.

5-El personal asignado a los Establecimientos asistenciales deberá poseer la capacitación básica en los temas inherentes a higiene Hospitalaria, la cual será dictada por los Comités Asesores en materia a cargo del Ministerio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE CONTRATACIÓN: LAS PARTES convienen que el presente Contrato tendrá una vigencia de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la firma del presente con opción a prórroga, de conformidad a la normativa de aplicación. - - - - - - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA. RETRIBUCIÓN: LA PROVINCIA abonará a **LA EMPRESA**, en concepto honorarios por los servicios brindados de acuerdo al objeto de la contratación, la suma

total de PESOS [...] ($...), la que será abonada en VEINTICUATRO (24) pagos mensuales de PESOS [...] ($...).----------

LAS PARTES acuerdan que podrá aplicarse el instituto de re-determinación de precios, cuyas condiciones se establecen en el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y la Resolución OPC N° 202/20 - Anexo IV. Re-determinación de Precios.----------

Respecto a la procedencia de la re-determinación de precios, se establece que la misma quedará sujeta a solicitud de LA EMPRESA, pudiendo la misma presentar cada SEIS (6) meses, una Nota de solicitud de re-determinación; ello, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV - Punto 4-c).----------

A los efectos citados y conforme lo postula el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la re-determinación de precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS: Así, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y su Resolución Reglamentaria, deberán ser utilizados los FACTORES DE COSTOS, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS DE PERSONALES: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, apertura "Maestranza" de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS). Su peso influyente en el costo final es de 80 p.p.----------

Factor INSUMOS: representa los precios los productos y los efectos que experimentan por las variaciones de la coyuntura económica. Solo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor (IPC), Región Patagonia – Aperturas: Detergente líquido (3p.p.), Lavandina (4 p.p.) y Jabón de tocador (3 p.p.). La sumatoria de estos factores incide dando un total en el precio final del servicio de un 10 p.p.----------

Factor GASTOS GENERALES: este factor representa las variaciones de costo del cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicio. Solo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor (IPC), Región Patagonia – Nivel General, cuyo peso específico en el costo final es de 10 p.p. Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}80 * \left(\frac{CCT130/75_1}{CCT130/75_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{Detergente_1}{Detergente_0} - 1\right) + 0{,}04 * \left(\frac{Lavandina_1}{Lavandina_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{Jabón_1}{Jabón_0} - 1\right) + 0{,}1\left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes de presentación de la oferta o última re-determinación, y el mes anterior a la solicitud de la re-determinación respectivamente.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica F. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

CLÁUSULA OCTAVA. CONSULTAS Y COMUNICACIONES: LA EMPRESA deberá efectuar todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar, en la DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD ZONA SUR-MS San Martín N° 15 - Piso 3° de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Correo electrónico dapsu@tierradelfuego.gob.ar- - - - - - - - - - -

CLÁUSULA NOVENA. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: LA EMPRESA no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Convenio, el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y compresión de sus Cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, emanada de autoridad competente o de Organismo y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerara trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión. - - - - - - - - -

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SEGURO DE VIDA COLECTIVO: LA EMPRESA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Nº 1567/74 y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse al mismo. Suma Asegurada: según disposición legal vigente. - - - - - - -

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DATOS DEL PERSONAL A EMPLEAR:

a) Antes de la firma del Contrato de Locación de Servicios, **LA EMPRESA** deberá presentar ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud-MS Zona Sur un legajo personal completo de cada uno de los operarios afectados a la prestación del servicio, en el cual deberá constar:
 1- Nombre y Apellido
 2- Tipo y Numero de Documento
 3- Domicilio
 4- Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social
 5- Constancias de Alta Temprana en la A.F.I.P.
 6- Constancia de Capacitación emitida por el Comité de Asesores en materia a cargo del Ministerio de Salud.

En caso de que **LA EMPRESA** decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar de inmediato en forma fehaciente tal circunstancia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud- MS Zona Sur y así mismo comunicar simultáneamente el legajo personal completo del reemplazante antes de que comience sus funciones. En el plazo de 48 horas antes de comenzar a trabajar cada empleado, la Empresa Adjudicataria deberá presentar ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud-MS Zona Sur el Alta Temprana correspondiente a dicha circunstancia para el cumplimiento regular del servicio como así Constancia de Capacitación emitida por el Comité de Asesores en materia a cargo del Ministerio de Salud. - - - - - -

3-Queda totalmente prohibido a **LA EMPRESA** el almacenamiento de materiales inflamables en lugares no especificados al respecto. -- --- -- -- - - - - - - - - - -- - - - - - --- --- -- -- - - - - - - - - - - -- - - - - - ---

4-**LA EMPRESA** es responsable por las roturas y deterioros de los bienes muebles y/o inmuebles de todas las dependencias de la repartición enumerada en la Cláusula (alcance de los Servicios a Cotizar) del presente Pliego, que pudieran causar su personal por negligencia, imprudencia y/o impericia en la prestación del servicio. Dado el caso, la Empresa Adjudicataria deberá abonar o reponer el costo de reparación y/o reposición dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente. --- -- -- - - - - -- -- - - - - - - - - - - - - - - - - ---- -- - - - - - - - - -- - - - - ---- -- - - - - - - - - -- - - -

5-**LA EMPRESA** presentara mensualmente junto con la facturación respectiva ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud MS-Zona Sur, las planillas que acrediten la asistencia de su personal, debidamente firmadas por sus dependientes y por el Supervisor, conformada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud MS-Zona Sur. -- - - - - - - - - - - - - - -

6-**LA EMPRESA** deberá presentar, en toda oportunidad que Dirección de Atención Primaria de la Salud MS-Zona Sur lo requiera, las constancias de cumplimientos de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sean de índole previsional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse. ---- -- - - - - - - - - -- - ---- -- - - - - - - - - -- - - ---- -- - - - - - - - - -- - - - - - - - - -

7-LA EMPRESA no podrá difundir y/o comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA PROVINCIA** la hubiera autorizado. Esta obligación de reserva y/o confidencialidad, rige aun vencido y/o rescindido el presente Contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes prohibidos. -- --- - - - - ---- -- - - - - - - - - -- - - - - - - - - ---- -- - - - - - - - - -- - - - - - - - - ---- -- -

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. ACTAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO: En caso de que, a criterio de las autoridades de los Establecimientos, el servicio de limpieza no sea brindado en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este contrato, se labrara un acta donde se dejara constancia del incumplimiento debiendo, notificarse dicha circunstancia en forma fehaciente a **LA EMPRESA** del servicio. Este deberá solucionar el problema planteado en el plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) Horas de notificado, debiendo en el mismo término efectuar el descargo correspondiente. Sera responsabilidad de quien conforma la factura adjuntar los antecedentes. El Ministerio de salud podrá rescindir el contrato cuando se labren TRES (3) actas por Establecimiento de Salud incumplimientos y/o deficiencias en la prestación del servicio de referencia y los mismos no fueren solucionados en tiempo y forma. -- - - - - - - -- - - - - - - --- --- -- -

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES-RESCISIÓN:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Documentación Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la CLÁUSULA anterior, la falta de cumplimiento por parte de **LA EMPRESA** de las obligaciones contraídas facultara a **LA PROVINCIA** a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes deficientemente prestados y/o rescindir el contrato, previa intimación fehaciente a **LA EMPRESA** para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo de **LA EMPRESA**, los gastos que se originen en ambos presupuestos. - - -

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LAS **PARTES** acuerdan que para todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Contrato, se aplicara en forma supletoria lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 y en su Reglamentación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENTA: A todos los efectos legarles las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales, en caso de controversias sobre el presente, las partes acuerdan extremar los esfuerzos para sus solución consensuada. De no ser ello en lo posible convienen en acudir a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el díadel mes de.....del año 2023.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD